



[S U M A R I O]

I DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Valoraciones fiscales. Orden de 26 de enero de 2010 por la que se aprueban los precios medios en el mercado para estimar el valor real de los vehículos comerciales e industriales ligeros usados, a efectos de la liquidación de los hechos imponible de los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones, que no figuren en las tablas de precios medios de venta aprobados por el Ministerio de Economía y Hacienda 2431

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Sentencias. Ejecución. Resolución de 20 de enero de 2010, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 1117/2009 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 1353/2008 2467

Sentencias. Ejecución. Resolución de 20 de enero de 2010, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 1141/2009 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 963/2008 2468



Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Montes. Resolución de 26 de noviembre de 2009, del Consejero, por la que se excluyen del Catálogo de montes de utilidad pública de la provincia de Cáceres las 9,2759 hectáreas correspondientes a las parcelas 190, 199, 212, 213 y 214 del polígono 19 del término municipal de Valverde del Fresno y pertenecientes al monte "Lapachales", inscrito con el n.º 22 del CUP . **2469**

Recursos. Emplazamientos. Resolución de 18 de enero de 2010, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo tramitado por procedimiento ordinario n.º 1455/2009 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura **2471**

Servicio Extremeño de Salud

Recursos. Emplazamientos. Resolución de 18 de enero de 2010, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por procedimiento abreviado n.º 422/2009, e interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo **2472**

IV

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de 1.ª Instancia n.º 2 de Badajoz

Notificaciones. Edicto de 1 de diciembre de 2009 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 995/2009 **2473**

Juzgado de 1.ª Instancia n.º 1 de Cáceres

Notificaciones. Edicto de 23 de noviembre de 2009 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento verbal n.º 222/2008 **2474**

V

ANUNCIOS

Presidencia de la Junta

Notificaciones. Anuncio de 21 de enero de 2010 sobre notificación de solicitud de arbitraje al reclamado no adherido. Expte.: 9402(1055/09) **2476**

Notificaciones. Anuncio de 21 de enero de 2010 sobre notificación de archivo de reclamación por no aceptación del arbitraje **2476**



Consejería de Economía, Comercio e Innovación

Notificaciones. Anuncio de 14 de enero de 2010 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador n.º CI 89/09, en materia de comercio interior **2478**

Notificaciones. Anuncio de 19 de enero de 2010 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º CI 55/09, en materia de comercio interior **2479**

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Tesorería. Anuncio de 22 de enero de 2010 relativo al tipo de interés mínimo a aplicar durante el primer trimestre natural del año 2010 a las cuentas que la Junta de Extremadura tenga abiertas en entidades financieras **2480**

Consejería de Fomento

Notificaciones. Anuncio de 7 de enero de 2010 por el que se notifica resolución del recurso de alzada en los procedimientos sancionadores n.ºs BA1057/05 y BA2049/06 **2480**

Notificaciones. Anuncio de 8 de enero de 2010 sobre emplazamiento a los interesados que se relacionan para comunicación de interposición de recurso en procedimiento ordinario n.º 665/2009 **2481**

Notificaciones. Anuncio de 11 de enero de 2010 sobre emplazamiento a los interesados que se relacionan para comunicación de interposición de recurso en procedimiento ordinario n.º 231/2009 **2482**

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Gas. Anuncio de 17 de diciembre de 2009 por el que se someten a información pública la solicitud de autorización administrativa y la aprobación de la ejecución de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Gas canalizado con dos depósitos enterrados de 8,334 m³ de capacidad unitaria, en la urbanización Santa Ana, para 80 viviendas, en Valle de Santa Ana". Expte.: GLP-10/1728/09 **2483**

Notificaciones. Anuncio de 8 de enero de 2010 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la provincia de Cáceres **2485**

Impacto ambiental. Anuncio de 19 de enero de 2010 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de ampliación del recurso de la Sección A) denominado "Molino de Martel", n.º 00748-10, en el término municipal de Don Benito **2506**

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Ganadería. Subvenciones. Anuncio de 23 de diciembre de 2009 por el que se da publicidad a la resolución de las ayudas a las agrupaciones de productores en los sectores ovino y caprino . **2507**

Ganadería. Subvenciones. Anuncio de 8 de enero de 2010 por el que se da publicidad a la resolución de las ayudas al fomento de sistemas de producción de razas ganaderas autóctonas en regímenes extensivos **2508**



Notificaciones. Anuncio de 12 de enero de 2010 sobre notificación de documentos relacionados con la legislación vitivinícola vigente **2518**

Consejería de Igualdad y Empleo

Acto de Conciliación. Citación. Edicto de 19 de enero de 2010 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Exptes.: 2463/2009, 2597/2009 y 2626/2009 **2521**

Consejería de Educación

Notificaciones. Anuncio de 28 de diciembre de 2009 por el que se notifica acuerdo de inicio de procedimiento para el reintegro de la ayuda concedida. Expte.: 1541-09-210 **2522**

Consejería de Cultura y Turismo

Adjudicación. Resolución de 28 de diciembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la prórroga del servicio de "Soporte técnico especializado del Centro de Proceso de Datos de la Biblioteca de Extremadura". Expte.: RI093BR10007 .. **2522**

Adjudicación. Resolución de 29 de diciembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del servicio de "Diseño, maquetación, distribución e impresión del Boletín ECO (Extremadura, Cultura y Ocio), durante el año 2010". Expte.: RI101GB12015 . **2523**

Servicio Extremeño de Salud

Adjudicación. Resolución de 20 de enero de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del servicio de "Operación y gestión del Centro de Atención y Soporte Global en el apartado tecnológico y de soporte a usuarios de los Sistemas de Información e Infraestructuras del Servicio Extremeño de Salud". Expte.: CSE/99/1109026182/09/PA **2524**

Adjudicación. Resolución de 20 de enero de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del servicio de "Gestión externa de residuos peligrosos generados en los Centros Sociosanitarios dependientes del Servicio Extremeño de Salud". Expte.: CSE/99/1109027150/09/PA **2525**

Servicio Extremeño Público de Empleo

Notificaciones. Anuncio de 20 de enero de 2010 sobre notificación de acuerdo de inicio y trámite de audiencia en el expediente n.º EC-08-0264-G **2526**

Notificaciones. Anuncio de 20 de enero de 2010 sobre notificación de resolución de concesión de subvención en el expediente n.º EC-09-1061-G **2528**

Notificaciones. Anuncio de 20 de enero de 2010 sobre notificación de resolución de concesión de subvención en el expediente n.º EC-09-1272-G **2530**

Notificaciones. Anuncio de 20 de enero de 2010 sobre notificación de resolución de concesión de subvención en el expediente n.º EC-09-1378-G **2533**



Notificaciones. Anuncio de 20 de enero de 2010 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º EC-09-1620-G **2535**

Delegación del Gobierno en Extremadura

Notificaciones. Edicto de 19 de enero de 2010 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 1479/2009 **2536**

Notificaciones. Edicto de 19 de enero de 2010 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 1560/2009 **2537**

Notificaciones. Edicto de 19 de enero de 2010 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 1623/2009 **2538**

Notificaciones. Edicto de 19 de enero de 2010 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 1650/2009 **2538**

Ayuntamiento de Badajoz

Urbanismo. Anuncio de 12 de enero de 2010 sobre aprobación inicial de la modificación puntual del Plan Especial de Ordenación, Protección y Actuación del Centro Histórico ... **2539**

Ayuntamiento de Don Benito

Oferta de Empleo Público. Anuncio de 21 de enero de 2010 sobre Oferta de Empleo Público para el año 2010 **2539**

Ayuntamiento de Los Santos de Maimona

Urbanismo. Corrección de errores al Anuncio de 30 de noviembre de 2009 sobre aprobación inicial de Estudio de Detalle **2540**

Ayuntamiento de Monterrubio de la Serena

Bandera Municipal. Edicto de 15 de diciembre de 2009 sobre procedimiento de adopción de escudo y bandera municipales **2541**

Particulares

Extravíos. Anuncio de 15 de diciembre de 2009 sobre extravío del Certificado de Escolaridad de D. Juan Carlos Sánchez Martín **2542**

Extravíos. Anuncio de 16 de diciembre de 2009 sobre extravío del título de Graduado Escolar de D.^a Ana Vanesa Moreno Gordo **2542**



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

ORDEN de 26 de enero de 2010 por la que se aprueban los precios medios en el mercado para estimar el valor real de los vehículos comerciales e industriales ligeros usados, a efectos de la liquidación de los hechos imponibles de los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones, que no figuren en las tablas de precios medios de venta aprobados por el Ministerio de Economía y Hacienda. (2010050027)

El Decreto Legislativo 1/2006, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de Tributos Cedidos por el Estado, establece en su artículo 33 que para efectuar la comprobación de valores a efectos de los Impuestos sobre Sucesiones y Donaciones y sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, la Administración Autonómica podrá utilizar, indistintamente, cualquiera de los medios previstos en el artículo 57 de la Ley General Tributaria, o los específicos que puedan establecerse en la normativa propia de dichos tributos.

A este respecto, el artículo 57.1.c) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, establece que el valor de las rentas, productos, bienes y demás elementos determinantes de la obligación tributaria podrá ser comprobado por la Administración Tributaria mediante precios medios en el mercado.

Por su parte, el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, dispone en su artículo 158.2 que "cuando en la comprobación de valores se utilice el medio de valoración consistente en precios medios de mercado, la Administración tributaria competente podrá aprobar y publicar la metodología o el sistema de cálculo utilizado para determinar dichos precios medios en función del tipo de bienes, así como los valores resultantes".

Los órganos gestores de los Impuestos sobre Sucesiones y Donaciones y sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados vienen utilizando, como medio de comprobación de valores en la transmisión o adquisición de los medios privados de transporte, los precios medios de venta aprobados por las correspondientes Órdenes del Ministerio de Economía y Hacienda. No obstante, existe un considerable volumen de operaciones sujetas a los impuestos citados como consecuencia de las transmisiones inter vivos y mortis causa de medios de transporte privados distintos de los regulados en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, como son los vehículos comerciales e industriales ligeros usados, lo que aconseja contar con un instrumento normativo que venga a completar esta laguna, dotando a los servicios tributarios de la Comunidad Autónoma de un criterio de valoración objetivo.



De acuerdo con la habilitación contenida en el Decreto 66/2009, de 27 de marzo, por el que se regula la comprobación de valores a efectos de los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones, mediante la estimación por referencia y precios medios en el mercado, la presente Orden aprueba los precios medios en el mercado para estimar el valor real de los vehículos comerciales e industriales ligeros usados, a efectos de la liquidación de los hechos imposables de los impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones cuando no figuren en las tablas de precios medios de venta aprobados por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Para la elaboración de estos precios medios se ha seguido el mismo criterio reflejado en las Órdenes del Ministerio de Economía y Hacienda, es decir, se han utilizado las publicaciones de las asociaciones de fabricantes y vendedores de medios de transporte, así como las indicaciones sobre nuevos vehículos de los propios fabricantes.

Esta Orden mantiene los mismos porcentajes de depreciación establecidos en el Anexo IV de la Orden de 15 de diciembre de 1998, del Ministerio de Economía y Hacienda, por considerarlos adecuados a la devaluación que sufren los vehículos por el transcurso del tiempo.

En consecuencia, el sistema de cálculo y las consideraciones aplicadas para la definición de los precios medios en el mercado que sirven de fundamento a la presente Orden para aprobar los valores resultantes, permiten alcanzar los siguientes objetivos:

- Desarrollar el medio de comprobación de valores de precios medios en el mercado, establecido en el artículo 57.1.c) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, para obtener el valor de determinados medios de transporte privados.
- Disponer de un criterio de valoración objetivo, común y homogéneo en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a efectos de la aplicación de los tributos cedidos.
- Servir como medio de comprobación de valores de los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones, para los medios de transporte privados, distintos de los regulados en las Órdenes del Ministerio de Economía y Hacienda, susceptibles de valoración.
- Facilitar a los interesados el valor de determinados medios de transporte privados, que vayan a ser objeto de adquisición o de transmisión, para hacer efectivo el ejercicio del derecho a la información reconocido en el artículo 87 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

En su virtud, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO :

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Orden tiene por objeto aprobar los precios medios en el mercado y los valores resultantes para estimar el valor real de los vehículos comerciales e industriales usados de hasta 3.500 kg de masa máxima autorizada, a efectos de la liquidación de los hechos imposables de los impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones, y que figuran en el Anexo I de la presente Orden.



2. Los precios medios en el mercado que se aprueban por esta disposición serán utilizables como medio de comprobación a los efectos de los Impuestos citados en el apartado 1 anterior, cuya gestión sea competencia de la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 2. Reglas para la aplicación de los precios medios.

1. La estimación del valor real de los medios de transporte privados se obtendrá aplicando sobre el precio medio que figura en el Anexo I los porcentajes correspondientes según los años de utilización y, en su caso, actividad del vehículo, establecidos en la tabla e instrucciones que se recogen en el Anexo II.
2. Cuando el valor declarado por el contribuyente sea igual o superior al valor estimado conforme al apartado 1 anterior, prevalecerá aquél y no se procederá a la comprobación de valores, de acuerdo con lo establecido en el artículo 134.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 3. Información sobre valores.

1. A los efectos establecidos en los artículos 87 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y 63 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes a los procedimientos de aplicación de los tributos, los interesados en conocer el valor que la Administración Tributaria asigna a determinados medios de transporte privados que vayan a ser objeto de adquisición o transmisión, podrán calcular dicho valor en la forma establecida en el artículo anterior.
2. Los valores así obtenidos podrán consignarse en las declaraciones y autoliquidaciones tributarias de los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo anterior.

Disposición adicional única. Habilitación para su ejecución.

Se autoriza a la Dirección General de Hacienda de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, en el ámbito de su competencia, para realizar cuantas actuaciones sean necesarias en ejecución de lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 26 de enero de 2010.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2010, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 1117/2009 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 1353/2008. (2010060170)

Ha recaído sentencia firme n.º 1117, de 27 de noviembre de 2009, por la que se resuelve el recurso contencioso-administrativo n.º 1353 de 2008, promovido por el Procurador de los Tribunales D. Enrique de Francisco Simón, en nombre y representación de la parte recurrente D.ª Francisca Blanco Quirós, siendo demandada la Administración General del Estado, así como la Junta de Extremadura; recurso que versa sobre: desestimación por silencio administrativo de reclamación ante el TEAR de Extremadura sobre impuesto de Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados.

El artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

R E S U E L V O :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 1117, de 27 de noviembre de 2009, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 1353/2008, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

"Que en atención a lo expuesto debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Francisca Blanco Quirós contra la Resolución de 13-3-2007 de la Dirección General de Ingresos de la Junta de Extremadura a que se refieren los presentes autos, y en su virtud la debemos anular y anulamos por no ser conforme a Derecho".

Mérida, a 20 de enero de 2010.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO

• • •



RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2010, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 1141/2009 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 963/2008. (2010060171)

Ha recaído sentencia firme n.º 1141, de 3 de diciembre de 2009, por la que se resuelve el recurso contencioso-administrativo n.º 963 de 2008, promovido por la Procuradora de los Tribunales Sra. González Leandro, en nombre y representación de la parte recurrente D.ª María Teresa Saucedá Barrero, D. Sergio Saucedá Barrero, D. Roberto Carlos Saucedá Barrero y D.ª Montserrat Moreno Justo, siendo demandada la Administración General del Estado, así como la Junta de Extremadura. El recurso versa sobre la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura de fecha 29 de febrero de 2008, recaída en la reclamación n.º 06/1743/07, por el concepto de impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

El artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

R E S U E L V O :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 1141, de 3 de diciembre de 2009, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 963/2008, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que en atención a lo expuesto debemos estimar parcialmente y así estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D.ª María Teresa Saucedá Barrero, D. Sergio Saucedá Barrero, D. Roberto Carlos Saucedá Barrero y D.ª Montserrat Moreno Justo, y en su virtud debemos anular y anulamos la Resolución del TEARE impugnada de 28 de febrero de 2008 a que se refieren los presentes autos, con devolución de los gastos de aval u originados por la suspensión del presente procedimiento, sin acceder al resto de pedimentos de la demanda”.

Mérida, a 20 de enero de 2010.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2009, del Consejero, por la que se excluyen del Catálogo de montes de utilidad pública de la provincia de Cáceres las 9,2759 hectáreas correspondientes a las parcelas 190, 199, 212, 213 y 214 del polígono 19 del término municipal de Valverde del Fresno y pertenecientes al monte "Lapachales", inscrito con el n.º 22 del CUP. (2010060168)

Solicitada la epigrafiada exclusión del Catálogo de Montes de Utilidad Pública por parte del Ayuntamiento de Valverde del Fresno e instruido y tramitado el correspondiente expediente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 y relacionados de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, y demás preceptos aplicables.

Considerando que, de acuerdo con lo exigido en el apartado 4 del citado artículo 16, la referida descatalogación puede calificarse como no significativa respecto del total de la catalogada del monte "Lapachales" (128 ha) y que, por las razones que se reseñan en el informe al efecto emitido por el Servicio de Ordenación y Gestión Forestal, dicha operación supone una mejor gestión del resto del monte, habida cuenta de la discontinuidad y cercanía al núcleo urbano de los terrenos cuya descatalogación se pretende, así como de la existencia en ellos de edificaciones de carácter agrícola o ganadero.

Resultando que en el procedimiento se ha implementado trámite de audiencia y ofrecido a los interesados la oportunidad de comparecer en el procedimiento, sin que, a resultas de todo ello, se haya presentado alegación, observación o reclamación alguna.

En uso de las atribuciones que me confiere el citado artículo 16.4 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, y demás preceptos de aplicación,

R E S U E L V O :

Excluir del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Cáceres las 9,2759 ha correspondientes a las parcelas 190, 199, 212, 213 y 214 del polígono 19 del término municipal de Valverde del Fresno y pertenecientes al monte "Lapachales", inscrito con el n.º 22 del CUP y propiedad del Ayuntamiento de esa localidad.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, el interesado, de forma alternativa o subsiguiente a la interposición de recurso de reposición, podrá interponer contra esta Resolución recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de



Justicia de Extremadura, en un plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la correspondiente notificación, o en defecto de tal notificación, en el plazo de seis meses desde que se entienda producido el acto presunto.

Mérida, a 26 de noviembre de 2009.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •



RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2010, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo tramitado por procedimiento ordinario n.º 1455/2009 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. (2010060167)

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sección 1 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo tramitado por procedimiento ordinario n.º 1455/2009 interpuesto por: D.ª Mercedes Bigeriego Martín de Saavedra, D.ª María Bigeriego Martín de Saavedra, D. Jesús Bigeriego Martín de Saavedra, D. Antonio Bigeriego Martín de Saavedra, D.ª Begoña Bigeriego Álvarez, D. Javier Bigeriego Álvarez y Sociedad Agraria Trans. Sat 830 El Valle, contra la Orden de 29 de agosto de 2009 por la que se aprueba el Plan de Gestión de la ZEPA "Llanos y Complejo Lagunar de La Albuera".

Por ello, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el mismo para que puedan comparecer y personarse, si a su derecho convinieren, ante la referida Sala en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en Diario Oficial de Extremadura, haciendo constar que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y, si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de ninguna clase.

Mérida, a 18 de enero de 2010.

La Secretaria General,
CONSUELO CERRATO CALDERA



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2010, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por procedimiento abreviado n.º 422/2009, e interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo. (2010060169)

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo, con número de procedimiento abreviado 422/2009, promovido por Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSI-CESIF), contra la desestimación presunta del recurso alzada formulado contra la Resolución de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, con fecha 18 de mayo de 2009, por la que se realiza una convocatoria de promoción interna temporal en las categorías que se detallan en el Anexo I de la misma convocatoria.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado Contencioso Administrativo n.º 1 de Badajoz, se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los posibles interesados en el mismo, para que puedan personarse ante dicho Juzgado, si a su derecho conviniera, en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

De personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos, continuando el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Badajoz, a 18 de enero de 2010.

El Gerente del Área,
EMILIO DOBLARÉ CASTELLANO



IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 2 DE BADAJOZ

EDICTO de 1 de diciembre de 2009 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 995/2009. (2009ED1001)

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

“JDO. DE 1.ª INSTANCIA N.º 2 DE BADAJOZ

SENTENCIA: 00212/2009

En la ciudad de Badajoz, a cuatro de noviembre de 2009.

El Ilmo. Sr. D. Luis Romualdo Hernández Díaz-Ambrona, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Badajoz y su partido judicial, ha visto los presentes autos de juicio ordinario registrados con el número 995/2009 y seguidos ante este Juzgado a iniciativa de la entidad “Oleocenter España, S.L.”, que ha comparecido representada por el procurador D. Juan Carlos Almeida Lorences y asistida por el Letrado D. Rafael Valverde, contra “Azemo-Aceite Monsatino, Comercio e Industria Lda.”, que no ha comparecido.

FALLO

Primero. Condeno a “Azemo-Aceite Monsatino, Comercio e Industria Lda.” a pagar doscientos treinta y ocho mil trescientos doce euros con cincuenta céntimos (238.312,50) a la entidad “Oleocenter España, S.L.”, más sus intereses legales devengados desde la fecha de vencimiento de los distintos pagarés impagados.

Segundo. Condeno a “Azemo-Aceite Monsatino, Comercio e Industria Lda.” al abono de las costas.

Notifíquese esta resolución a las partes con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, recurso que en su caso se anunciará en este juzgado dentro del plazo máximo de cinco días contados a partir de la notificación de esta sentencia.

Líbrese testimonio de esta sentencia a los autos de su razón e incorpórese el original al libro de sentencias.

Así, por ésta, mi sentencia, lo acuerdo, mando y firmo”.

Publicación: En la misma fecha fue leída y publicada la anterior resolución por el Ilmo. Sr. Magistrado que la dictó, celebrando Audiencia Pública. Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Azemo-Azeite Monsatino, Comercio e Industria Lda., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Badajoz, a uno de diciembre de dos mil nueve.

El/La Secretario



JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 1 DE CÁCERES

EDICTO de 23 de noviembre de 2009 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento verbal n.º 222/2008. (2009ED0978)

SENTENCIA n.º 131/09

En Cáceres, a 6 de octubre de 2009.

Vistos por D.ª María José Javato Ollero, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de Cáceres, los presentes autos de juicio verbal de desahucio por falta de pago n.º 222/2008 siendo partes D.ª Alfonsa Nevado Cisneros, como parte actora, representada por el Procurador Sr. Floriano y defendida por el Letrado D. David Gutiérrez Remedios, y como parte demandada D. Miguel Ángel Sánchez Torrijos, en situación del rebeldía procesal, se procede a dictar la siguiente resolución.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: La parte actora antes reseñada en el escrito de demanda alega falta de pago de la renta arrendaticia sobre el local de su propiedad sito en la calle Julián Murillo, n.º 6, de la ciudad de Cáceres, solicitando que se dicte sentencia por la que se declare resuelto el contrato de arrendamiento del citado local y se condene a dicha parte demandada a dejarla libre y expedita, a disposición del actor de la misma, con apercibimiento que en caso de no verificarlo, se procederá a su lanzamiento, con expresa condena en costas a la parte demandada. Igualmente solicita se condene al demandado al abono de la cuantía de 4.306,75 euros en concepto de rentas debidas hasta el momento presente así como los intereses correspondientes, a lo que habrá de sumarse las cantidades que en concepto de renta se adeuden por haberse devengado desde la fecha de la sentencia hasta el momento en que pueda solicitarse su ejecución a razón de 187,25 euros mensuales.

Segundo: Admitida a trámite la demanda se dio traslado a la parte demandada y se citó a las partes a la celebración del juicio al que comparecieron la parte demandante, con la asistencia procesal y técnica, no así el demandado, por lo que fue declarado en situación de rebeldía procesal.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: De conformidad con la documental aportada, resulta acreditado el impago de parte de la cantidad fijada mensualmente como renta para el arrendamiento del local propiedad de la actora sito en la calle Julián Murillo, n.º 6, de la ciudad de Cáceres.

Dada la incomparecencia del demandado al acto del juicio, por su parte no se ha articulado medio de prueba alguno que desvirtúe las argumentaciones alegadas por la parte actora, debiendo en consecuencia dictarse sentencia accediendo al desahucio solicitado y apercibiendo a la parte demandada de lanzamiento si no desaloja la finca dentro del término correspondiente de los señalados en los arts. 703 y 704 de la LEC/2000.

Segundo: Conforme a los art. 1100, 1101 y 1108 CC la cuantía objeto de condena devengará el interés legal desde demanda hasta sentencia y el procesal desde dicho momento hasta el completo pago, conforme al art. 576 de la LEC.



Tercero: Conforme al artículo 394 de la LEC/2001 procede la imposición de las costas a la parte demandada, dada la estimación íntegra de la demanda.

Vistos los preceptos legales citados y demás de aplicación.

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda presentada D.^a Alfonsa Nevado Cisneros, como parte actora, representada por el Procurador Sr. Floriano y defendida por el Letrado D. David Gutiérrez Remedios, y como parte demandada D. Miguel Ángel Sánchez Torrijos, en situación del rebeldía procesal, debo declarar haber lugar al desahucio solicitado y a la resolución del contrato de arrendamiento que une a las partes. En su virtud condeno al demandado a estar y pasar por esta resolución y a que desaloje, deje libre y a disposición de la actora el local sito en la calle Julián Murillo de la localidad de Cáceres, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica en plazo legal, y a que abone al actor la cuantía de 4.306,75 euros en concepto de rentas debidas hasta el momento presente así como los intereses correspondientes, a lo que habrá de sumarse las cantidades que en concepto de renta se adeuden por haberse devengado desde la fecha de la sentencia hasta el momento en que pueda solicitarse su ejecución a razón de 187,25 euros mensuales, cuantía que devengará el interés legal desde demanda hasta sentencia y el procesal desde dicho momento hasta el completo pago, condenando al demandado a las costas del procedimiento.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial que se deberá preparar en el plazo de cinco días en este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Sra. Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública, en el mismo día de su fecha, doy fe.

Publicación. En la misma fecha fue leída y publicada la anterior resolución por el/la Ilmo/a. Sr/a. Magistrado que la dictó, celebrando Audiencia Pública. Doy fe.

Diligencia. Seguidamente se procede a cumplimentar la notificación de la anterior resolución. Doy fe.

**V ANUNCIOS****PRESIDENCIA DE LA JUNTA**

ANUNCIO de 21 de enero de 2010 sobre notificación de solicitud de arbitraje al reclamado no adherido. Expte.: 9402(1055/09). (2010080286)

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación en debida forma de la solicitud de arbitraje al reclamado no adherido que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Reclamado: Provivesa, S.L.

Último domicilio conocido: C/ Francia, n.º 44. 10005 Cáceres.

Expediente: 9402(1055/09).

Reclamante: Francisco Hortigón González.

Objeto de la reclamación: incumplimiento de contrato.

Plazo para aceptar el arbitraje: quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación.

El interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto, según el artículo 61 de la citada Ley 30/1992, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio, en el Instituto de Consumo de Extremadura, Junta Arbitral de Consumo, C/ Atarazanas, 8-1.ª Pta., 06800 Mérida.

Mérida, a 21 de enero de 2010. El Secretario de la Junta Arbitral de Consumo de Extremadura, JOSÉ MANUEL SASTRE SILOS.

• • •

ANUNCIO de 21 de enero de 2010 sobre notificación de archivo de reclamación por no aceptación del arbitraje. (2010080287)

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación en debida forma del archivo de reclamación por no aceptación del arbitraje a los reclamantes que figuran en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Los interesados podrán comparecer para conocer el contenido íntegro del acto, según el artículo 61 de la citada Ley 30/1992, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio, en el Instituto de Consumo de Extremadura, Junta Arbitral de Consumo, C/ Atarazanas, 8-1.ª Pta., 06800 Mérida.

Mérida, a 21 de enero de 2010. El Secretario de la Junta Arbitral de Consumo de Extremadura, JOSÉ MANUEL SASTRE SILOS.

**A N E X O**

<i>Reclamante</i>	<i>Ultimo domicilio conocido</i>	<i>Nº expediente</i>	<i>Reclamado</i>	<i>Objeto reclamación</i>	<i>Plazo para aceptación del arbitraje</i>
Joaquín Fernández Montaña	C/ Millán Astray nº 1- Bajo 10600-Plasencia-	9271 (924/09)	Telefónica de España S.A	Precio y Facturación.	Quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación.
Esperanza Blanco Carnero	C/Marrakech nº 21 P-2 5ºE 10005- Cáceres-	9228 (881/09))	Telefónica de España S.A	Precio y Facturación	Quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación.
Francisca Simón Blasco	C/ Caupolicán nº 8-4ºG 10005- Cáceres-	9343 (996/09)	Iberdrola	Incumplimiento de Contrato	Quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación
Jesús Mª Prieto Calle	C/ José Zorrilla nº 22 10600- Plasencia-	9333(986/09)	Talleres Cáceres de Navalmaral S.A	Incumplimiento de Contrato	Quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación
Milagros Osinaga Pérez	C/ Londres nº 24 5ºD 10005- Cáceres	8841(494/09)	Jaztel	Defectos de calidad en el producto	Quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación
Rubén Rueda Luengo	C/ Andrés Nieto Carmona nº 7 06800- Mérida-	8947(600/09)	Gestiones Financieras S.L	Prácticas Engañosas	Quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN

ANUNCIO de 14 de enero de 2010 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador n.º CI 89/09, en materia de comercio interior. (2010080270)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos del Jefe de Servicio de Comercio Interior de fecha 14 de octubre de 2009, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero de 1999).

Denunciado: D. Silverio Silva Vargas.

Último domicilio conocido: C/ Arlabans, 7. Navalmoral de la Mata (Cáceres).

Expediente n.º: CI 89/09, seguido por los siguientes hechos: realizar la venta ambulante sin autorización municipal.

Normativa infringida:

- Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 14.3.c).

Tipificación de la infracción:

- Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 47.k).

Sanción: ciento veinticinco euros (125 €).

Plazo de presentación de alegaciones: 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: El Jefe de Servicio de Comercio Interior.

Órgano instructor: Rocío Esteban Corchero.

Mérida, a 14 de enero de 2010. El Jefe de Servicio de Comercio Interior, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.



ANUNCIO de 19 de enero de 2010 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º CI 55/09, en materia de comercio interior. (2010080273)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario, la notificación de resolución del Jefe de Servicio de Comercio Interior de fecha 13 de noviembre de 2009, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero de 1999).

Denunciado: D. Manuel Prieto Blanco.

Último domicilio conocido: C/ García Lorca, 46. Malpartida de Cáceres (Cáceres).

Expediente n.º: CI 55/09, seguido por los siguientes hechos: realizar la venta ambulante, careciendo de la correspondiente autorización municipal.

Normativa infringida:

- Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 14.3.c).

Tipificación de la infracción:

- Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 47.k).

Sanción: Ciento veinticinco euros (125 €).

Plazo de presentación de recurso: 1 mes, contado a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: El Director General de Comercio. Pedro Antonio Jara Galán.

Órgano instructor: Rocío Esteban Corchero.

Mérida, a 19 de enero de 2010. El Jefe de Servicio de Comercio Interior, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.



CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

ANUNCIO de 22 de enero de 2010 relativo al tipo de interés mínimo a aplicar durante el primer trimestre natural del año 2010 a las cuentas que la Junta de Extremadura tenga abiertas en entidades financieras. (2010080288)

En virtud de lo establecido en el artículo 5, apartados 2 y 3, del Decreto 25/1994, de 22 de febrero, por el que se desarrolla el régimen de la Tesorería y Pagos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público que las cuentas que la Junta de Extremadura tiene abiertas en las entidades financieras devengarán durante el primer trimestre natural del año 2010 un tipo de interés nominal acreedor, mínimo, del 0,008%, correspondiente al tipo aplicado durante el trimestre anterior, puesto que de la aplicación de lo dispuesto en el citado artículo resulta un tipo de interés negativo, por lo que no se procederá a la revisión trimestral del mismo.

Mérida, a 22 de enero de 2010. La Secretaria General, ANTONIA CERRATO RODRÍGUEZ.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

ANUNCIO de 7 de enero de 2010 por el que se notifica resolución del recurso de alzada en los procedimientos sancionadores n.ºs BA1057/05 y BA2049/06. (2010080258)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los interesados la notificación de las resoluciones de los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones del Director General de Transportes dictadas en los expedientes sancionadores que se especifican a continuación, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

EXPEDIENTE	INTERESADO	INFRACCIÓN	SANCIÓN
BA1057/05	Cordonuba, S.L.	142.8 LOTT	201,00

Denunciado: Cordonuba, S.L.

Último domicilio conocido: Avda. Lonja, s/n., Mercacórdoba 14010 (Córdoba).

Tipificación: infracción leve (artículo 142.8 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres).



Sanción: 201,00 euros (doscientos un euros).

Órgano resolutorio: el Secretario General de la Consejería de Fomento (P.D. del Consejero de Fomento. Resolución de 24 de julio de 2007. DOE n.º 87, de 28 de julio).

Plazo de interposición del recurso contencioso-administrativo: Dos meses a partir del día siguiente al de la presente publicación en el DOE.

Órgano competente para resolver: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

EXPEDIENTE	INTERESADO	RESOLUCIÓN
BA2049/06	Movimientos de Tierra y Áridos GYG, S.L.	recurso estimado

Denunciado: Movimientos de Tierra y Áridos GYG, S.L.

Último domicilio conocido: C/ Castelar, n.º 62. 14200 Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).

Resolución: recurso estimatorio.

Órgano resolutorio: el Secretario General de la Consejería de Fomento (P.D. del Consejero de Fomento. Resolución de 24 de julio de 2007. DOE n.º 87, de 28 de julio).

Plazo de interposición del recurso contencioso-administrativo: dos meses a partir del día siguiente al de la presente publicación en el DOE.

Órgano competente para resolver: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

Mérida, a 7 de enero de 2010. La Jefa de Servicio de Asuntos Jurídicos y Auditorías, ANTONIA DÍAZ MIRANDA.

• • •

ANUNCIO de 8 de enero de 2010 sobre emplazamiento a los interesados que se relacionan para comunicación de interposición de recurso en procedimiento ordinario n.º 665/2009. (2010080260)

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación y no habiéndose podido practicar, por el presente Anuncio se emplaza a los interesados que se relacionan en el Anexo a fin de comunicarles que:

“En cumplimiento del requerimiento efectuado por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de fecha 3 de junio de 2009, se comunica la interposición del Ordinario 665/2009 que se tramita en dicho órgano judicial, promovido a instancias de D. Antonio Romero Franco y Otros sobre Decreto 41/2009, por el que se aprueba el Proyecto de Interés Regional para construcción de nuevo Hospital en Don Benito.



Por ello se les emplaza para que puedan personarse ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, sito en Plaza de la Audiencia, s/n., de Cáceres, en el plazo de 9 días a contar desde el siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 50.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Este trámite deberán hacerlo mediante abogado y procurador.

No obstante, si no comparecen, el procedimiento continuará en todos sus trámites sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna al respecto”.

Mérida, a 8 de enero de 2010. La Jefa de Servicio de Asuntos Jurídicos y Auditorías, ANTONIA DÍAZ MIRANDA.

A N E X O

NOMBRE	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
Antonia Raposo Fernández	C/ Hernán Cortés, 150	Villanueva de la Serena
Dolores Arcís Lozano y otros	C/ Arrabal, 29	Don Benito

• • •

ANUNCIO de 11 de enero de 2010 sobre emplazamiento a los interesados que se relacionan para comunicación de interposición de recurso en procedimiento ordinario n.º 231/2009. (2010080261)

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación y no habiéndose podido practicar, por el presente Anuncio se emplaza a los interesados que se relacionan en el Anexo a fin de comunicarles que:

“En cumplimiento del requerimiento efectuado por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de fecha 23 de marzo de 2009, se comunica la interposición del ordinario 231/2009 que se tramita en dicho órgano judicial, promovido a instancias de D.ª Rosa María Menez Gómez sobre baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda.

Por ello se les emplaza para que puedan personarse ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura sito, en la Plaza de la Audiencia, s/n., de Cáceres, en el plazo de 9 días a contar desde el siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 50.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Este trámite deberán hacerlo mediante abogado y procurador.

No obstante, si no comparecen, el procedimiento continuará en todos sus trámites sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna al respecto”.

Mérida, a 11 de enero de 2010. La Jefa de Servicio de Asuntos Jurídicos y Auditorías, ANTONIA DÍAZ MIRANDA.

**A N E X O**

NOMBRE	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
Said Ouarrak	C/ Zurbarán, 4, 1.º	Miajadas
Yassine Ouarrak	C/ Zurbarán, 4, 1.º	Miajadas
Juan Antonio Jiménez Martínez	Avda. Trujillo, 23, 1.º B	Miajadas
Julián Loro de Gracia	Avda. Cruz de los Pajares, 28	Miajadas
Ignacio Blanco Álvarez	C/ Villanueva, 14	Miajadas
María Ilce Toro Rivera	Avda. Trujillo, 91	Miajadas
Francisco Javier Martínez Campos	C/ Betoven, 31	Miajadas
Jesús Vargas Sánchez	C/ Puente, 95	Miajadas
Enrique Martínez Álvarez	C/ Carpinteros, 27	Miajadas
José Manuel Oliva Mendo	C/ V Centenario, 2	Miajadas
Virginia Álvarez Fernández	C/ Villanueva, 14	Miajadas
Juan Luis López Barbero	Avda. de Trujillo, 102	Miajadas

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 17 de diciembre de 2009 por el que se someten a información pública la solicitud de autorización administrativa y la aprobación de la ejecución de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Gas canalizado con dos depósitos enterrados de 8,334 m³ de capacidad unitaria, en la urbanización Santa Ana, para 80 viviendas, en Valle de Santa Ana". Expte.: GLP-10/1728/09. (2009084975)

A los efectos previstos en el artículo 73.4 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, modificada por la Ley 12/2007, de 2 de julio, con el fin de adaptarla a lo dispuesto en la Directiva 2003/55/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre normas comunes para el mercado interior de gas, así como el Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11, se somete a información pública el proyecto de instalaciones que se detalla a continuación:

— Peticionario: Repsol Butano, S.A., con domicilio en Mérida, C/ Félix Valverde Lillo, 21, CIF A-28076420.



- Objeto de la petición: autorización administrativa y aprobación de ejecución de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Gas canalizado con dos depósitos enterrados de 8,334 m³ de capacidad unitaria, en la Urbanización Santa Ana, para 80 viviendas, en la localidad de Valle de Santa Ana (Badajoz)."
- Características de la instalación:
 - Tipo de gas: propano comercial, perteneciente a la tercera familia según norma UNE 60.002.
 - Planta de almacenamiento: constituida por dos depósitos de 8,334 m³ de capacidad unitaria de GLP en montaje enterrado, equipo de regulación de propano e instalaciones complementarias.
 - Presión máxima de distribución: MOP hasta 5 bar.
 - Red de distribución:

Origen: centro de almacenamiento compuesto por dos depósitos de 8,334 m³ de capacidad unitaria, ubicados en la parcela n.º 4 de la Unidad de Ejecución 1-A de la localidad de Valle de Santa Ana, (Badajoz).

Final: 80 viviendas de la Unidad de Ejecución 1-A "Urbanización Santa Ana", de la localidad de Valle de Santa Ana, (Badajoz).

Tuberías: polietileno DN63/40 SDR11, en tramo enterrado. Cobre 16/18 y 13/15, en tramos vistos.
- Área de distribución: Urbanización de 80 viviendas, denominada "Santa Ana", en la localidad de Valle de Santa Ana (Badajoz).
- Presupuesto: 27.306,05 €.
- Referencia expediente: GLP-10/1728/09.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas naturales o jurídicas que se consideren interesadas en sus derechos puedan presentar alegaciones o proyecto en concurrencia en los quince días a partir de la fecha de publicación de este Anuncio, en el Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, sito en el Pol. Industrial "El Nevero", Avda. Miguel de Fabra, 4 (06006 Badajoz), donde puede examinarse el proyecto correspondiente.

Badajoz, a 17 de diciembre de 2009. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.



ANUNCIO de 8 de enero de 2010 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la provincia de Cáceres. (2010080285)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (BOE n.º 12, de 14 de enero de 1999), dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 8 de enero de 2010. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO

EXPEDIENTE	CC09/4
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO:	Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO	CLUB LOCAL DE PORTIVO ENCINA TERRONA
DNI:	10.049.864
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:	C/ Montanchez, 1
LOCALIDAD	10189 Zarza de Montanchez Cáceres
HECHOS:	Colocar una señal de 2º orden informativa de terreno cinegetico especial(coto de caza EX590-01-L) enganchada con un alambre en un elemento vivo de vegetacion autoctona. Incumplimiento imputable al titular de un terreno sometido a régimen cinegético especial de su obligación de señalizarlo reglamentariamente
CALIFICACIÓN:	LEVE
ARTÍCULO:	89 Apartado 8
SANCIÓN:	Multa de 60,1 Euros Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo
ÓRGANO QUE INCOA:	Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR:	Mª José Casares Mateosl
SECRETARIO:	Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN:	<i>Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.</i> <i>Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.</i>

EXPEDIENTE	CC09/15
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO:	Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO	JOSE ANTONIO DURAN BORRELLAS
DNI:	69.492.73
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:	C/ Juan Garcia Garcia, 16-6º A
LOCALIDAD	Caceres Cáceres
HECHOS:	Dedicarse a la caza de pajaros auxiliado por una red y un jilguero, sin que en ese momento hubiera capturado pieza alguna. Cazar sin poseer licencia de caza Tenencia con fines cinegéticos de las armas, las artes o los medios prohibidos en el artículo 57º.32, salvo venenos o sustancias de similar toxicidad
CALIFICACIÓN:	MENOS GRAVE
ARTÍCULO:	90 Apartado 11 y 33
SANCIÓN:	Multa de 300,52 Euros Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 2 años
ÓRGANO QUE INCOA:	Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR:	Mª José Casares Mateosl
SECRETARIO:	Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN:	<i>Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.</i> <i>Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.</i>



EXPEDIENTE CC08/22
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO FRANCISCO SALAS MURILLO
DNI: 69.087.27
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: c/ Santoña, 2-6º
LOCALIDAD Mostoles Madrid
HECHOS: Cazar en la línea de retranca, muy próximo a una de las armadas de la montería celebrada el día de los hechos denunciados realizada en el coto deportivo local de caza matrícula EX-401-006-L (Cantalgallo).
CALIFICACIÓN: GRAVE
ARTÍCULO: 91 Apartado 44
SANCIÓN: Multa de 700 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 2 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel
SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.

EXPEDIENTE CC08/38
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO CLUB LOCAL DEPORTIVO ENCINA TERRONA
DNI: 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Arrabal Las Lagunas, 69-1º
LOCALIDAD 10189 Zarza de Montánchez Cáceres
HECHOS: Colocar una señal de acotado sobre elementos vivos de vegetación autóctona. (Una señal de 2º orden, enganchada con alambres y clavada con un clavo que se encuentra oxidado).
CALIFICACIÓN: SOBRESEER
ARTÍCULO: 0 Apartado
SANCIÓN: Multa de Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo
ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel
SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.



EXPEDIENTE CC08/48
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO ANTONIO DE LA FUENTE BLANCO
DNI: 76.204.658
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Lgar Encinas S/N 75
LOCALIDAD Montijo Badajoz
HECHOS: Cazar la paloma desde puesto fijo estableciendo el puesto en la misma linde del coto EX305-13-P, careciendo del permiso del coto colindante por escrito.
Infringir las normas específicas contenidas en la Orden General de Vedas y disposiciones concordantes respecto a la caza en terrenos sometidos a régimen cinegético especial, si la infracción no puede tipificarse de otro modo
CALIFICACIÓN: GRAVE
ARTÍCULO: 91 Apartado 18
SANCIÓN: Multa de 601,02 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 2 AÑOS
ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel
SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.

EXPEDIENTE CC09/61
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: AUDIENCIA AL INTERESADO
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO ACQUAFRESCA ELIGIO
DNI: 0 . .
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Via D.Sturzo, 13
LOCALIDAD Italia
HECHOS: Cazar en la modalidad de puesto fijo al zorzal, poseyendo un reclamo eléctrico con grabación para atraer a los zorzales.
Utilización o comercialización no autorizadas de las armas, las artes o los medios prohibidos en el artículo 57º.32, salvo venenos o sustancias de similar toxicidad
CALIFICACIÓN: GRAVE
ARTÍCULO: 91 Apartado 21
SANCIÓN: Multa de 601,02 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 2 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR: Mª José Casares Mateos
SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el art. 13 del Reglamento sobre Procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se acuerda: Poner de manifiesto el expediente a los interesados, o en su caso a sus representantes legales debidamente acreditados, por un plazo de DIEZ DÍAS contados a partir del día siguiente al de la notificación de este acto. En el caso de que desee ver el contenido de la documentación obrante en el expediente sancionador o solicitar copia compulsada de la totalidad o de parte de la misma (previo pago de las tasas correspondientes por compulsas), deberá pedir previamente cita en el teléfono 927.00.63.60, preguntando por el Negociado de Infracciones y Asuntos Generales.*



EXPEDIENTE CC09/69
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: AUDIENCIA AL INTERESADO
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO SESSAREGO RODOLFO
DNI: 14.607.58
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Della Chiusa, 81/3
LOCALIDAD Sestri Levante (GE) Italia
HECHOS: Tenencia de un reclamo electrico
Tenencia con fines cinegéticos de las armas, las artes o los medios prohibidos en el artículo 57º.32, salvo venenos o sustancias de similar toxicidad
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE
ARTÍCULO: 90 Apartado 33
SANCIÓN: Multa de 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo
ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR: Mª José Casares Mateosl
SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el art. 13 del Reglamento sobre Procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se acuerda: Poner de manifiesto el expediente a los interesados, o en su caso a sus representantes legales debidamente acreditados, por un plazo de DIEZ DÍAS contados a partir del día siguiente al de la notificación de este acto. En el caso de que desee ver el contenido de la documentación obrante en el expediente sancionador o solicitar copia compulsada de la totalidad o de parte de la misma (previo pago de las tasas correspondientes por compulsas), deberá pedir previamente cita en el teléfono 927.00.63.60, preguntando por el Negociado de Infracciones y Asuntos Generales.*

EXPEDIENTE CC09/81
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: AUDIENCIA AL INTERESADO
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO GABRIEL LOPEZ GARCIA
DNI: 50.466.771
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ General Garcia Escamez, 3-6º E
LOCALIDAD Madrid Madrid
HECHOS: Cazar el zorral desde puesto fijo en el coto EX448-01-L, sin estar en posesion del permiso del titular del mismo.
Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial que no sean parques naturales o refugios de caza sin autorización del titular o sin el permiso necesario, siempre que por los medios utilizados ello no pueda tener una consideración menos grave
CALIFICACIÓN: GRAVE
ARTÍCULO: 91 Apartado 1
SANCIÓN: Multa de 601,02 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 2 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el art. 13 del Reglamento sobre Procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se acuerda: Poner de manifiesto el expediente a los interesados, o en su caso a sus representantes legales debidamente acreditados, por un plazo de DIEZ DÍAS contados a partir del día siguiente al de la notificación de este acto. En el caso de que desee ver el contenido de la documentación obrante en el expediente sancionador o solicitar copia compulsada de la totalidad o de parte de la misma (previo pago de las tasas correspondientes por compulsas), deberá pedir previamente cita en el teléfono 927.00.63.60, preguntando por el Negociado de Infracciones y Asuntos Generales.*

